



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

621559/2013

DAA N° 2.540 / 2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 166, DE 2012, SOBRE
EL PROGRAMA RECUPERACIÓN Y
DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO,

26. JUL 13 *047444

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 166, de 2012, sobre auditoría al Programa Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso, co-financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1703/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por el período comprendido entre el 1 enero al 30 de junio de 2012, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE

RTE
ANTECED

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
02 AGO 2013
OFICINA DE PARTES



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

INFORME DE SEGUIMIENTO

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Número de Informe : 166/2012
26 de julio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 166, DE 2012 SOBRE EL
PROGRAMA RECUPERACIÓN Y
DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 26 JUL. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final indicado en el epígrafe, sobre la auditoría efectuada al Programa Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso, co-financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1703/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012.

La respuesta al referido informe final fue remitida por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del oficio MIN. INT. (ORD.) N° 1.230, de 15 de marzo de 2013.

El seguimiento efectuado dio los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Desactualización de los sistemas de administración del centro de documentación

En relación a la falta de actualización del sistema informático desarrollado por el servicio para administrar la correspondencia entre la Unidad Ejecutora del Programa, UEP, y el BID y las rendiciones recibidas de los coejecutores de los distintos proyectos, con la finalidad de controlar y disponer de manera oportuna de dichos antecedentes para su revisión, la SUBDERE señala en su respuesta que efectivamente al momento del examen practicado por la Comisión Fiscalizadora de este Organismo de Control, los antecedentes a que se hace referencia no habían sido respaldados en el aludido sistema, sin embargo indica que éstos estarían disponibles físicamente.


Contralor General
de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Sobre la materia, adicionalmente precisa que una vez finalizadas las actividades del programa, el respaldo documental físico de las operaciones ejecutadas se encontrará almacenado en una bodega externa a las dependencias del servicio, y que el sistema informático de administración de correspondencia observado no se continuaría utilizando.

En atención a los argumentos expuestos por la SUBDERE, y a validaciones respecto de éstos efectuadas por esta Contraloría General, se procede a dar por subsanada la observación; sin embargo, cabe hacer presente la necesidad de que la entidad gestione las medidas que aseguren la debida disponibilidad de la documentación en las visitas de seguimiento futuras que se realicen al programa.

2. Registro simultáneo de entrega de recursos y de rendiciones de cuentas

En cuanto a la observación sobre el registro simultáneo tanto de las transferencias de fondos realizadas a los coejecutores de proyectos como de las respectivas rendiciones, en un sistema extracontable denominado Sistema de Control Financiero, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo indica en su oficio de respuesta que a partir del 1 de enero de 2012, las transferencias de fondos y las rendiciones son ingresadas directamente en el SIGFE, manifestando que por tanto no sería necesario efectuar un procedimiento manual de depuración de la información.

Agrega, que desde el 7 de marzo de 2012 se estableció aplicar los denominados procedimientos "Requerimientos de Documentación para la Solicitud de Giro" y "Control de las Rendiciones", con los cuales se aseguraría el registro oportuno de las mencionadas transferencias y rendiciones.

Cabe señalar que los referidos procedimientos fueron validados en la presente visita de seguimiento practicada por esta Contraloría General, constatándose que tanto las transferencias como las rendiciones de fondos son registrados en el momento de su ocurrencia. Por lo tanto, en razón de lo expuesto, resulta pertinente dar por subsanada la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Ejecución presupuestaria y avance físico

Sobre esta materia, en el citado Informe Final N° 166, de 2012, se observó un bajo avance de ejecución del programa en relación con lo planificado.

En relación a lo indicado, la autoridad del servicio responde que durante el año 2012 se desarrollaron obras por un monto de M\$ 6.771.000, equivalentes a un 88 % del total programado. Agrega, que mensualmente el Directorio del Programa evalúa el avance físico alcanzado respecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

del establecido en el Plan Operativo Anual, POA, y determina la aplicación de medidas para mejorar la gestión y ejecución del mismo.

Asimismo, hace presente que los registros del SIGFE no guardan directa relación con la ejecución del programa, debido a que en el sistema contable la información se ingresa cuando son recepcionadas las rendiciones del organismo receptor.

Ahora bien, en la revisión practicada a las operaciones del programa realizadas durante el segundo semestre de 2012, como parte de la auditoría de estados financieros del préstamo al 31 de diciembre de la misma anualidad, se verificó una ejecución superior del POA 2012, en comparación a la evaluada en la auditoría anterior, sin embargo se estima pertinente mantener la observación hasta que en una próxima visita de seguimiento se evalúe nuevamente esta materia y se verifique que los sistemas de control interno y contable de la entidad expongan un grado de avance mayor del programa, considerando que se encuentra en proceso de cierre del mismo.

2. Solicitudes de Desembolso - Pari Passu

En cuanto al cumplimiento de los porcentajes de financiamiento establecidos para el programa, provenientes de fuentes BID y aporte local, definido como Pari Passu, el servicio argumenta que de conformidad a lo expresado por el BID en la carta N° 71, de 26 de abril de 2011, dichos porcentajes no son ejecutados necesariamente en forma lineal o estrictamente proporcional durante el desarrollo del proyecto. De esta manera, indica que al cierre del mismo se dará cuenta del acatamiento de las proporciones definidas, el cual será reportado en las solicitudes de desembolso correspondientes.

No obstante lo anteriormente señalado, al cierre de esta auditoría de seguimiento se verificó que se encuentra pendiente de presentación al BID una rendición que incluye gastos por US\$ 11.150.992,69, financiados con fondos provenientes del aporte local y disminuciones de egresos por un total de US\$ 330.461,5, que habían sido rendidos originalmente con fondos proveniente del crédito BID, montos que fueron incluidos en los estados financieros elaborados al 31 de diciembre de 2012, y con los que se daría cumplimiento a la razón del Pari Passu.

Por lo anteriormente expuesto, corresponde mantener la presente observación, hasta que en la próxima revisión que esta Contraloría General realice al efecto, se verifique si el servicio ha materializado las acciones comprometidas para dar cumplimiento a la razón del Pari Passu establecida en el contrato de préstamo.

3. Cumplimiento de cláusulas del contrato de préstamo

En relación con la falta de celeridad para la contratación de la empresa M&G Consultores Limitada, que realizará la evaluación final del programa, el servicio indica en su oficio de respuesta que la materia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

observada por esta Contraloría General en lo sucesivo se tendrá en consideración, sin embargo, no especifica las medidas concretas adoptadas para evitar su repetición en la ejecución de futuros proyectos, por lo que resulta pertinente mantener la observación.

4. Informe de Término de Proyecto (PCR)

En el informe objeto del presente seguimiento se evidenció la falta de antecedentes que permitieran verificar la elaboración por parte de la UEP, del informe de "Terminación de Proyecto", PCR, requerido por el BID, ya que la sola presentación del documento denominado "Evaluación del prestatario", entregada el día 12 de septiembre de 2012 a la Comisión Fiscalizadora de esta Contraloría General, no era suficiente.

Al respecto, en la presente auditoría de seguimiento la entidad precisó que el referido documento "Evaluación del prestatario", constituye una parte del Informe PCR, la cual debía ser preparada por la UEP y que por lo tanto, con la presentación de dicho antecedente se habría dado cumplimiento al requerimiento de esta Comisión Fiscalizadora.

Adicionalmente, se constató que el BID, mediante el documento CSC/CCH/125/2013, de 12 de febrero de 2013, indica que el informe de "Terminación de Proyecto" es un documento que está preparando el banco con colaboración de la UEP y que será remitido al organismo ejecutor, después de realizar el taller de cierre del programa, el cual debía llevarse a cabo durante la segunda semana de marzo del 2013 (Anexo).

De esta manera y en atención a que la SUBDERE presentó al banco la evaluación requerida, la que será incorporada al informe que debe ser preparado por el banco, y dado que se han efectuado acciones tendientes a colaborar en la confección de dicho Informe, se considera pertinente dar por subsanada la presente observación.

5. Retraso en el cumplimiento del proyecto sobre "Adquisición ascensor vertical para ascensor Polanco"

En lo que atañe a esta materia, se observó retraso en la ejecución del contrato del proyecto enunciado en el presente numeral; la falta de cobro de multas por parte de la Municipalidad de Valparaíso por los incumplimientos establecidos de la realización del mismo y la indebida no objeción de la SUBDERE entregada al municipio para que éste otorgara plazos adicionales a la empresa Ascensores Hidalgo S.A. en la ejecución de la obra, en circunstancias que tanto la garantía por el anticipo pagado a la empresa constructora como la recepción por resguardo del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se encontraban vencidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Ahora bien, cabe indicar que la SUBDERE en su oficio de respuesta esgrime, sobre las boletas que garantizaban el anticipo otorgado a la empresa, ascendente a \$ 101.023.860, equivalente al 60% del valor del contrato, que el plazo de vigencia originalmente establecido para el 4 de mayo de 2012 fue prorrogado hasta el 3 de julio de la misma anualidad, verificándose en el seguimiento realizado por la Comisión Fiscalizadora de esta Contraloría General, los documentos emitidos por el Banco Internacional, del 3 de mayo de 2012, mediante los cuales se extienden las vigencias de las referidas garantías por el anticipo analizado, hasta la fecha mencionada.

Asimismo, señala que el 28 de junio de 2012, el Inspector Técnico de Obras, ITO, de la municipalidad, informó que el avance físico de los trabajos alcanzarían a esa fecha a un 75% de lo pactado en el contratado, razón por la cual la Municipalidad de Valparaíso mediante el oficio N° 363, de 5 de julio de la misma anualidad, aprueba la devolución al contratista de los documentos de garantía del aludido anticipo.

Sobre esta materia corresponde precisar que como se indicara en el Informe Final N° 166, de 2012, objeto del presente seguimiento, la municipalidad, por medio del oficio SECPLA Ord. N° 503, de 30 de agosto del mencionado año, le comunicó a la empresa Ascensores Hidalgo S.A. que no aprobaría una cuarta ampliación del plazo para la realización del contrato, debido a que se habían establecido deficiencias técnicas del equipo a instalar en la obra, precisando, además, que se procedería al cobro de las multas a partir de la fecha de término del último plazo otorgado, estipulado para el 10 de agosto de igual período. Estos últimos antecedentes resultan inconsistentes con la información entregada por el ITO municipal, que daba cuenta de un 75% de avance físico de las obras al 5 de julio del citado año.

Adicionalmente, la SUBDERE indica en su respuesta que la aludida entidad comunal a través del oficio N° 663, de 22 de noviembre de 2012, comunica al Director de la UEP la recepción provisoria de la obra analizada. No obstante, examinados los antecedentes que respaldan lo informado, se constata que se refieren a trabajos distintos a los contratados con la empresa Ascensores Hidalgo S.A.

A su vez, la entidad auditada menciona que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de \$ 8.418.655, tomada por la empresa con una vigencia hasta el 3 de julio de 2012, habría sido prorrogada primero hasta el 31 de agosto y luego para el 22 de diciembre, ambas fechas de la referida anualidad. Sin embargo, entre los documentos acompañados en su respuesta solo se encuentra uno correspondiente al Banco Interamericano de Desarrollo, en el cual se indica el aplazamiento hasta el 31 de agosto de 2012.

Finalmente, agrega la autoridad del servicio examinado, que de conformidad a lo dispuesto por este Organismo Fiscalizador en el aludido Informe Final N° 166, de 2012, la SUBDERE mediante resolución exenta N° 2.859, de 5 de marzo de 2013, ordena instruir un sumario administrativo, con el fin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios de dicha Subsecretaría por la no objeción otorgada a la Municipalidad de Valparaíso, para ampliar los plazos de ejecución del contrato, cuyo resultado debe ser remitido a esta Entidad Fiscalizadora para su control de juridicidad.

Al tenor de lo anteriormente señalado, los argumentos y nuevos respaldos presentados por la Entidad en su respuesta, no son suficientes para desvirtuar las situaciones observadas por esta Contraloría General, debido a que no se incluyen antecedentes que den cuenta de la recepción provisoria y final del trabajo contratado por parte de la Municipalidad de Valparaíso; no se mencionan fundamentos verificables relacionados con la renovación de las garantías para el resguardo del interés fiscal durante toda la vigencia del contrato, ni se indican las medidas dispuestas sobre el cobro de las multas, atendido los atrasos no justificados en la ejecución de las obras por parte de la empresa. Por lo tanto, se mantiene lo observado en este punto.

6. Devoluciones pendientes de montos no rendidos por coejectores

En relación con la ausencia de gestiones efectivas de la SUBDERE ante la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y la Dirección Regional de Arquitectura MOP Región Valparaíso, para obtener las debidas rendiciones o devoluciones de fondos no invertidos, ascendentes a \$ 11.966.770 y \$ 7.643.062, respectivamente, el servicio detalla las acciones de cobranzas realizadas a ambas entidades.

Es así que, respecto de la CONAF, indica que por medio del oficio Ord. N° 03, de 9 de enero de 2013, de PRDUV, se efectuó la última gestión de cobranza, recibiendo respuesta de la misma, mediante el oficio Ord. N° 8, de 16 de enero de igual año, documento en el cual la CONAF señala su no conformidad con el referido cobro. Sobre el particular, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informa que en el transcurso del mes de marzo de la misma anualidad, oficiará a la entidad deudora reiterando la cobranza y advirtiéndole que de persistir el incumplimiento se procederá a implementar nuevas acciones.

De igual manera, a través del oficio Ord. N° 4, de 9 de enero de 2013, de PRDUV, se procedió a comunicar a la citada Dirección Regional de Arquitectura MOP Región Valparaíso, sobre la deuda pendiente, sin que se recibiera respuesta al requerimiento. Al respecto, en el mencionado Informe Final N° 166, de 2012, se indicó que mediante el oficio N° 518, de 12 de octubre del mismo año, el Director Regional señaló que los fondos se estaban tramitando para el pago, sin que a la fecha de término del presente seguimiento se obtuvieran antecedentes que dieran cuenta del ingreso de los recursos.

Por lo expuesto, corresponde mantener la presente observación, en tanto no se verifique en una próxima visita a la entidad, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

completa regularización de las rendiciones y/o devoluciones de fondos pendientes, que no fueron utilizados por los aludidos coejecutores en actividades del programa.

III. FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Con el propósito de efectuar una visita en terreno a las obras financiadas con recursos provenientes del convenio de crédito, se realizó una inspección técnica a tres proyectos, cuyo resultado se expone seguidamente:

1. Proyecto: "Mejoramiento, Rehabilitación y Arquitectura Ascensor Barón, Reina Victoria y Polanco de Valparaíso"

1.1. Antecedentes Generales

Convenio específico:	SUBDERE - Municipalidad de Valparaíso, aprobado mediante decreto N° 875, de 26 de septiembre de 2011, del entonces Ministerio del Interior.
Unidad técnica:	Municipalidad de Valparaíso.
Tipo de licitación:	Licitación Pública.
ID Mercado Público:	2426-111-LP11.
Documento de adjudicación:	Decreto alcaldicio N° 3.373, de 20 de diciembre de 2011.
Empresa constructora:	Cáceres y Puentes Arquitectos Limitada, CYPARQ.
Monto:	\$ 329.013.844, impuestos incluidos.
Plazo de ejecución de la obra:	179 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
Tipo de contrato:	A suma alzada, de 12 de enero de 2012.
Fecha entrega de terrenos:	20 de febrero de 2012, Ascensores Barón y Polanco y 3 de julio de 2012, Ascensor Reina Victoria.
Fecha término de las obras:	16 de agosto de 2012 para los Ascensores Barón y Polanco y 7 de enero de 2013 para Reina Victoria.

1.2. Visita de inspección

1.2.1. Observaciones Generales

a) En cuanto a la falta del acto administrativo que sancionó el aumento de plazo consignado en el acta de recepción provisoria de las obras de los ascensores Barón y Polanco, el municipio acompañó el decreto alcaldicio N° 2.592, de 14 de agosto de 2012, que aprueba dicha modificación, por lo que se da por subsanada la observación.

b) En relación con la inexistencia de rótulos en los tableros eléctricos generales y de distribución, de las tres obras examinadas -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

exigidos en el numeral 7 de las respectivas especificaciones técnicas-, se observó, en una nueva visita efectuada el 22 de febrero de 2013, que éstos se encuentran instalados, por lo que se da por subsanado lo objetado.

c) En lo relativo a la carencia de señalizaciones de vías de escape en las estaciones de los ascensores Barón y Polanco -consultadas en los ítems 11.4 y 14.3 de las especificaciones técnicas-, se constató que éstas aún no han sido instaladas, por lo que la observación se mantiene.

1.2.2. Observaciones específicas a los trabajos en el Ascensor Barón

a) En torno al desprendimiento de pintura observado en los cielos reparados del acceso de la estación inferior -lo que transgrede lo establecido en el ítem 9.2.2, de las especificaciones técnicas-, se verificó que a la fecha de la visita realizada por personal de esta Entidad Fiscalizadora, la observación se encuentra subsanada.

b) Se comprobó que se realizó la limpieza y retiro del barro observado en el recinto de la estación inferior, no obstante lo cual, no se advierte la implementación de medidas tendientes a evitar el ingreso de aguas lluvia al citado inmueble, conforme a lo indicado en el informe final de que se trata, por lo que la observación se mantiene.

1.2.3. Observaciones específicas a los trabajos en el Ascensor Reina Victoria

a) Se determinó que el servicio no ha regularizado la situación objetada relativa al tramo de la canalización de aguas lluvia de la estación inferior, que traspasa el deslinde del predio, infringiendo lo preceptuado en el artículo 4.1.16 de la OGUC, por lo que se mantiene la observación planteada.

b) Respecto a las deficiencias en la aplicación de sellos de silicona en las ventanas de los carros, se constató que la observación se encuentra subsanada.

1.2.4. Observaciones específicas a los trabajos en el Ascensor Polanco

a) En lo que atañe a la falta de ejecución de las partidas 5.2.1 "Tabiques Metalcon nuevos", 6.2 "Radier nuevo", 6.5 "Modificación de gradas", 9.2.3 "Baldosa texturada", 14.5 "Reja provisoria en ingreso ascensor estación" y 14.2 "Provisión e instalación de binoculares", se verificó que mediante el decreto alcaldicio N° 2.592, de 14 de agosto de 2012, se sancionó la disminución de las partidas 5.2.1, 6.2, 6.5, 9.2.3 y 14.5. Asimismo, se comprobó que la provisión e instalación de la partida 14.2 se encuentra ejecutada, lo que permite dar por subsanada la observación.

b) En cuanto a lo observado en las obras de iluminación ejecutadas en el túnel de acceso a la estación inferior y en la pasarela de entrada a la estación superior, las cuales no fueron construidas de acuerdo al proyecto eléctrico, se constató que mediante el referido decreto alcaldicio N° 2.592, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

2012, se sancionó el cambio de dicho proyecto, lo que permite dar por subsanado lo observado.

c) Respecto de la falta de dotación de agua potable en los artefactos sanitarios del baño de servicio ubicado en la estación inferior, se comprobó que dicha situación persiste, por lo que la observación se mantiene.

d) Asimismo, se verificó que no fueron reparadas las grietas ni se aplicó tierra de color en peldaños de la escalera y pavimentos del túnel de acceso a la estación inferior, situación que no permite dar por subsanada la observación formulada sobre la materia.

e) Por su parte, en cuanto a la no aplicación de anticorrosivo y esmalte para metales en la pasarela de acceso a la estación superior -infringiendo lo prescrito en el ítem 6.1 de las especificaciones técnicas de arquitectura-, se determinó que no ha sido subsanada, por lo que la observación se mantiene.

2. Proyecto: "Obras Adicionales Mejoramiento Mecánico y Eléctrico Ascensor Barón de Valparaíso"

2.1. Antecedentes Generales

Convenio específico:	SUBDERE - Municipalidad de Valparaíso, aprobado mediante decreto N° 561, de 22 de junio de 2010, del entonces Ministerio del Interior; posteriormente, se sancionaron modificaciones al convenio mediante los decretos N°s 1.055, de 22 de diciembre de 2010 (Adenda N° 1); 1.154, de 28 de octubre de 2011 (Adenda N° 2) y 208, de 21 de febrero de 2012 (Adenda N° 3), todos de la citada Cartera Ministerial.
Unidad técnica:	Municipalidad de Valparaíso.
Tipo de licitación:	Trato directo.
Documento de adjudicación:	Decreto alcaldicio N° 2.687, de 3 de noviembre de 2010.
Empresa constructora:	Astilleros y Maestranzas de la Armada, ASMAR.
Monto:	Inicial de \$ 317.880.000, aumentado en \$ 385.000.000, a través de Adenda N° 3, ambos impuestos incluidos.
Plazo de ejecución de la obra:	Primitivamente 132 días hábiles, ampliado al 30 de noviembre de 2012, mediante Adenda N° 3.
Fecha inicio de las obras:	19 julio de 2011, para las obras del contrato base y 7 de mayo de 2012, para las faenas de la Adenda N° 3.
Fecha término de las obras:	30 de noviembre de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

2.2. Visita de Inspección

En relación con el deterioro y manchas en la pintura de muros de las instalaciones recientemente refaccionadas, tanto de la estación superior como de la inferior, se constató, en la visita realizada el 22 de febrero de 2013, que la observación se encuentra subsanada.

3. Proyecto: "Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales del Cerro Santo Domingo de Valparaíso"

3.1. Antecedentes Generales

Convenio específico:	SUBDERE - Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, aprobado mediante decreto N° 770, de 27 de septiembre de 2010, del entonces Ministerio del Interior.
Unidad técnica:	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso.
Tipo de licitación:	Licitación Pública.
ID Mercado Público:	643-94-LP11.
Documento de adjudicación:	Resolución exenta N° 4.545, de 9 de noviembre de 2011.
Empresa constructora:	Constructora Gonzalo Mercadal y Compañía Limitada.
Monto:	\$ 844.457.983, impuestos incluidos.
Plazo de ejecución de la obra:	308 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
Tipo de contrato:	A suma alzada, de 23 de noviembre de 2011.
Fecha entrega de terrenos:	12 de diciembre de 2011.
Fecha término de las obras:	15 de octubre de 2012.

3.2. Visita de Inspección

a) Respecto a la falta de ejecución de las terminaciones en los accesos de las viviendas en la calle Puyrrredón -de acuerdo a lo previsto en el punto 23.2 de las BAE-, se constató que las citadas observaciones fueron subsanadas.

b) En relación con el deterioro de algunas escalas de la referida calle, producto de la ejecución de las obras, contraviniendo lo establecido en la letra a), del numeral 1.2, de las especificaciones técnicas del proyecto, se verificó su reparación, por lo que se da por subsanada la observación.

c) Sobre la falta de aplicación de fragüe en palmetas y adoquines de las calles Carlos Nebel, Cayocopil y Cajillas, vulnerando lo previsto en el punto 7.1, de las especificaciones técnicas generales, se comprobó que las deficiencias fueron corregidas, por ende, se subsana lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

d) En cuanto a la carencia de prolijidad en la colocación de pastelones de hormigón prefabricado en las calles Cayocopil y Carlos Nebel, infringiendo lo consignado en el punto 2.2, del ítem V de las especificaciones técnicas del proyecto, se verificó en la visita realizada el día 25 de febrero de 2013, que las observaciones fueron corregidas en su totalidad.

e) En lo referido a los aspectos constructivos observados que dicen relación con la acumulación de aguas lluvia en calle Quirihue; desnivel de cámara respecto al pavimento de adoquines en calle Carlos Nebel; grada quebrada en calle Gandarillas; falta de palmetas de hormigón en calle Barbagelata, Puyrredón y Tegualda; desperfectos en juntas de palmetas de hormigón y líneas de grada en calle Puyrredón, se comprobó que las deficiencias fueron superadas por lo que se da por subsanada la observación.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido subsanar parte de las observaciones planteadas en el Informe Final N° 166, de 2012.

No obstante, se mantienen pendientes situaciones, respecto de las cuales se deberán impartir, a lo menos, las siguientes medidas:

1. Procurar que se lleve a cabo de manera diligente y efectiva el proceso sumarial ordenado realizar por esta Contraloría General, en el punto N° 6 del acápite II del precitado Informe Final N° 166, de 2012, sobre el cual se hace mención en el punto N° 5 del mismo acápite, del presente Informe de Seguimiento, para establecer las responsabilidades administrativas a que haya lugar por la no objeción otorgada a la referida Municipalidad de Valparaíso para ampliar los plazos de ejecución del contrato sin contar con las garantías pertinentes. Asimismo, remitir los actos administrativos de término, conjuntamente, con los antecedentes sumariales respectivos que informan de su resultado a esta Contraloría General, para su control de juridicidad.

A su vez, considerando que este Organismo de Control comunicó a la Municipalidad de Valparaíso, mediante el oficio N° 23.226, de 17 de abril de 2013, que debe instruir un proceso sumarial tendiente a determinar eventuales responsabilidades de funcionarios municipales respecto de los hechos expuestos sobre el mismo tema en el citado Informe Final N° 166 de 2012, el municipio debe informar a esta Entidad Fiscalizadora la resolución de inicio de dicho proceso y que designa al fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

2. Garantizar que al término del programa se presente un avance significativo del mismo, con sujeción a la matriz de financiamiento del préstamo -razón del pari passu-, estipulada en el contrato.

3. Dar cumplimiento oportuno de los plazos establecidos para las actividades de los distintos programas que desarrolla, que prevengan situaciones como la observada respecto de la demora en la contratación de la empresa encargada de la evaluación final del programa.

4. Obtener las rendiciones pendientes y/o devoluciones de fondos no invertidos en proyectos del programa, por parte de CONAF y la Dirección Regional de Arquitectura MOP Región Valparaíso.

5. Disponer, a la brevedad, la ejecución de las partidas faltantes en el contrato "Mejoramiento, Rehabilitación y Arquitectura Ascensor Barón, Reina Victoria y Polanco de Valparaíso" relativas a las señalizaciones de las vías de escape, a la implementación de medidas tendientes a evitar el ingreso de aguas lluvia al Ascensor Barón, a la canalización de aguas lluvia de la estación inferior del ascensor Reina Victoria, al suministro de agua para el funcionamiento de los baños del ascensor Polanco, a la reparación de grietas, a la falta de aplicación de tierra de color y de anticorrosivo del mismo ascensor, indicadas en los numerales 1.2.1 letra c); 1.2.2 letra b); 1.2.3 letra a); 1.2.4 letras c), d) y e), todos del acápite III, del presente documento.

Por su parte, las acciones dispuestas para subsanar las observaciones a que se refieren las conclusiones precitadas, deberán comunicarse a esta Entidad de Control dentro del término de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.

La efectividad de las medidas adoptadas será verificada en la próxima auditoría que se realice a la entidad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado
Jefe de la División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Anexo

Carta del BID enviado a la Subsecretaría donde aclara la situación del Informe de terminación del proyecto



Banco Interamericano de Desarrollo

REPRESENTACIÓN EN CHILE

Santiago, 12 de Febrero de 2013
CSC/CCH/125/2013

Señor
Roberto Barria
Director Unidad Ejecutora
Programa Recuperación y Desarrollo de Valparaíso
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior
Montealegre 138, Cerro Alegre,
Valparaíso

Ref.: Contrato de Préstamo 1703/OC-CH
Programa Recuperación y Desarrollo
Urbano de Valparaíso Informe
Semestral de Progreso

De nuestra consideración:

Nos referimos a su carta Ord. N° 8/2013 de fecha 3 de febrero de 2013, mediante la cual consulta al Banco por la presentación del Informe de Progreso correspondiente al segundo semestre de 2012.

Al respecto, confirmamos a usted que dado que el Plazo de Último Desembolso del Programa venció el 31 de mayo de 2012, el último informe de progreso que el Organismo Ejecutor debía presentar al Banco, de acuerdo a lo que establece el Artículo 7.03(a)(i) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, fue el que correspondió al primer semestre de 2012. Dicho informe fue presentado por medio de su Ord. N° 434/2012 de fecha 30 de agosto de 2012 y fue aprobado por el Banco en nuestra CSC/CCH/1079/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, la cual acompañamos a esta carta.

Cabe indicar que con posterioridad a esa fecha, la única obligación contractual que se encuentra pendiente es la que estipula el Artículo 7.03(a)(ii) relativa a los Estados Financieros Auditados para el período 2012, que deben ser presentados a más tardar el 30 de abril de 2013, según lo señala el reporte de cláusulas adjunto.

Finalmente, nos permitimos señalar a usted que el Informe de Terminación de Proyecto (PCR), en el cual actualmente está trabajando el Banco, es un documento que prepara nuestra institución con la colaboración de la Unidad Ejecutora del Programa. La versión final de dicho informe será remitido al Organismo Ejecutor y al Prestatario después del Taller de Cierre, el que como le anticipamos en correo electrónico prevemos realizar durante la segunda quincena de marzo de 2013.

Atentamente,

Paola Robles Azamora
Especialista de Operaciones

c.c. Sra. Verónica Adler, Jefe de Equipo, BID

Anexo: Lo indicado.



www.contraloria.cl